Visado digitalmente por: SILVA HUAMAN David Jhonatan FAU 20521286769 soft
Cargo: Coordinador de Recaudación y Control del Aporte Por Regulación - Coordinador
Motivo: Soy el autor del documento

2021-E01-089675-1

Jesús María, 27 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 00134-2021-OEFA/OAD

VISTO:

El escrito con registro N° 2021-E01-081415 del 24 de setiembre de 2021 complementado con registro N° 2021-E01-083128 del 30 de setiembre de 2021 y registro N° 2021-E01-089675 del 25 de octubre de 2021, presentados por **SMC TOROPUNTO LTD - SUCURSAL DEL PERÚ**, con R.U.C. Nº 20549210555, con domicilio en Av. La Molina N° 634, distrito de La Molina, provincia de Lima y departamento de Lima; representado por Antonio Vila Benites con D.N.I N° 08625124, mediante el cual solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 0962-2021-OEFA-DFAI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" (en adelante, el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales-, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, en el literal a) numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento, se señala, entre otros, que podrán ser objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento el pago de las multas que consten en una resolución emitida por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (en adelante, **DFAI**) que se encuentren en procedimiento de cobranza coactiva;

Que, en esa línea en el numeral 8.4 del artículo 8° de la mencionada norma, se precisa en caso se hubiese iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el obligado podrá acogerse al fraccionamiento y/o aplazamiento dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de notificada la resolución de inicio de dicho procedimiento.

Que, en el literal b) del numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento, se precisa que en caso la solicitud haya sido presentada en la oportunidad prevista en el Numeral 8.4 del Artículo 8º del presente Reglamento, acredite el pago inicial del cuarenta por ciento (40%) del monto de la multa objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento;

Que, en el caso particular mediante la Resolución Directoral N° 0962-2021-OEFA-DFAI del 30 de abril de 2021, notificada el 07 de mayo de 2021, se sancionó a **SMC TOROPUNTO LTD - SUCURSAL DEL PERÚ,** con una multa ascendente a **49.124 UIT,** vigentes a la fecha de pago;

Que, posteriormente mediante Resolución de Ejecución Coactiva N° 309-2021-OEFA/OAD-COAC, notificada el 17 de setiembre de 2021 se inició el procedimiento de ejecución coactiva contra **SMC TOROPUNTO LTD - SUCURSAL DEL PERÚ;**

Que, mediante escrito con registro N° 2021-E01-081415 del 24 de setiembre de 2021, complementado con registro N° 2021-E01-083128 del 30 de setiembre de 2021, **SMC TOROPUNTO LTD - SUCURSAL DEL PERÚ,** solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta en seis (6) meses, señalando que efectuará un pago de 40% de pago inicial;

Que, mediante la Carta N° 00272-2021-OEFA/OAD del 13 de octubre de 2021, se comunicó a **SMC TOROPUNTO LTD - SUCURSAL DEL PERÚ,** la calificación positiva de su

solicitud, requiriendo además el pago inicial de ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 24/100 soles (S/ 86,458.24) correspondientes al 40%;

Que, al respecto se ha verificado que **SMC TOROPUNTO LTD - SUCURSAL DEL PERÚ,** cumplió con el pago del 40% de pago inicial abonando el equivalente a ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 24/100 soles (S/ 86,458.24), conforme el siguiente detalle[1]:

Cuadro: Detalle del 40% de pago inicial

MONTO DE LA MULTA		PAGO INICIAL SOLICITADO 40%	PAGO INICIAL EFECTUADO
MULTA (UIT) (*)	MULTA (SOLES)		
49.124	S/ 216,145.60	S/ 86,458.24	S/ 86,458.24

(*) Se considera la UIT para el año 2021 cuyo valor es de S/ 4,400.00.

Que, por lo expuesto habiéndose verificado que **SMC TOROPUNTO LTD - SUCURSAL DEL PERÚ,** cumple con los requisitos establecidos en el reglamento a efectos que se le otorgue su solicitud de fraccionamiento habiéndose verificado el pago inicial respectivo, corresponde emitir una resolución aprobando su solicitud de fraccionamiento en seis (6) cuotas mensuales, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I de la presente resolución, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento;

Que, en base a ello y según lo indicado en el artículo 15° del Reglamento, el interés aplicable al beneficio de fraccionamiento será la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional vigente a la fecha de la solicitud. En tal sentido, considerando que la solicitud de fraccionamiento fue presentada el 24 de setiembre de 2021, la tasa de interés legal efectiva anual se fijó en **0.79**% de acuerdo con la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web;

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13 del Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 109-2015-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento con aplazamiento presentada **SMC TOROPUNTO LTD - SUCURSAL DEL PERÚ,** mediante escrito con registro N° 2021-E01-081415 del 24 de setiembre de 2021 complementado con registro N° 2021-E01-083128 del 30 de setiembre de 2021 y registro N° 2021-E01-089675 del 25 de octubre de 2021; respecto a la multa impuesta a través de la Resolución Directoral N° 0962-2021-OEFA-DFAI, ascendente a **49.124 UIT.**

Artículo 2º.- CONSIDERAR como monto de la deuda materia de fraccionamiento con aplazamiento la suma de ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y siete con 36/100 soles (**S/ 129,687.36**), más los intereses legales, debiendo efectuarse el pago a la cuenta recaudadora Nº 00068199344 del Banco de la Nación, de acuerdo con el cronograma de pagos contenido en el Anexo Nº 1 de la presente Resolución e informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA los pagos efectuados.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a **SMC TOROPUNTO LTD - SUCURSAL DEL PERÚ,** a la Unidad de Finanzas y a Ejecutoría Coactiva de la Oficina de Administración del OEFA.

---

1 Documento presentado mediante registro N° 2021-E01-089675 del 25 de octubre de 2021.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: SANCHEZ DEL VALLE Elena FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Administración
Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del documento

ANEXO Nro. 01 CRONOGRAMA DE FRACCIONAMIENTO

N° DE CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO	AMORTIZACIÓN S/ (A)	INTERES S/ (B)	TOTAL S/ (A) + (B)	SALDO
1	30/11/2021	21,579.02	196.28	**21,775.30**	108,108.34
2	30/12/2021	21,593.23	71.14	**21,664.37**	86,515.11
3	31/01/2022	21,607.44	56.93	**21,664.37**	64,907.67
4	28/02/2022	21,621.66	42.71	**21,664.37**	43,286.01
5	31/03/2022	21,635.89	28.48	**21,664.37**	21,650.12
6	29/04/2022	21,650.12	14.25	**21,664.37**	0.00
		129,687.36	409.79	**130,097.15**	

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 00547946"

00547946